



MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

E/ 373

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 05 ABR 2006

g
06/05/002/7

VISTO: la gestión iniciada por la Suprema Corte de Justicia solicitando efectuar las correcciones de los errores y omisiones que se comprobaron en el artículo 385 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005.-

RESULTANDO: I) que el mencionado artículo 385 crea el cargo de Director Nacional de Defensorías Públicas, dependiendo directamente de la Dirección General de los Servicios Administrativos, estableciendo el monto de su retribución.-

II) que por error se omite establecer que la suma dispuesta como retribución, es por todo concepto.-

CONSIDERANDO: que es necesario efectuar la corrección del referido error, respetando con ello el espíritu del legislador al disponer el otorgamiento de dicha retribución.-

EO/EO/Ad

ATENTO: a lo informado por la Contaduría General de la Nación, la aprobación de la Asamblea General, y a lo dispuesto por el artículo 4° de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

D E C R E T A:

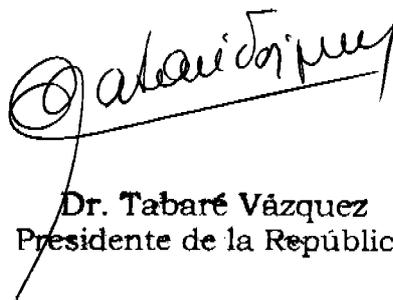
ARTICULO 1°.- Modifícase la redacción, del inciso 2) del artículo 385 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Donde dice: "Su retribución ascenderá a \$ 37.473,00 (pesos uruguayos treinta y siete mil cuatrocientos setenta y tres)."

Debe decir: "Su retribución ascenderá, por todo concepto, a \$ 37.473,00 (pesos uruguayos treinta y siete mil cuatrocientos setenta y tres)."

ARTICULO 2°.- Dése cuenta a la Asamblea General.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, etc...-



Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República